



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

### RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 02/2011

#### VISTO

La presentación efectuada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero “PROFINSA II”, constituido con Productos Financieros S.A. como Fiduciante, Agente de Cobro y Administrador, dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

#### CONSIDERANDO

Que tanto el Fiduciario como el Fiduciante presentaron la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento para la autorización, suspensión, retiro y cancelación de la cotización de títulos valores de esta Bolsa de Comercio;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 41, según Resolución N° 14.606 de fecha 28 de agosto de 2003;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la creación por parte de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., en carácter de Organizador, del Programa Global de Valores Fiduciarios denominado “ROSFID”, para emitir títulos de deuda y/o certificados de participación por un monto total de valor nominal pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), o su equivalente en otras monedas, según Resolución N° 14.783 de fecha 29 de abril de 2004;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.036 de fecha 10 de marzo de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.270 de fecha 16 de diciembre de 2005;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la ampliación del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 15.663 de fecha 12 de julio 2007;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó la prórroga de vigencia y la ampliación de monto del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de valor nominal pesos cincuenta millones (V\$N 50.000.000), según Resolución N° 16.048 del 15 de enero de 2009; quedando constituido un monto total de valor nominal pesos doscientos cincuenta millones (V\$N 250.000.000) o su equivalente en otras monedas;



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, con fecha 29 de diciembre de 2010, el Fideicomiso Financiero “PROFINSA II”, en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID”;

Que dicho Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal de \$ 7.295.575.- . Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles del Fideicomiso Financiero y repuesto el Fondo de Gastos, el Fondo de Impuesto a las Ganancias, el Fondo de Liquidez y el Fondo de Contingencias, de corresponder: (a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos imputables a los bienes fideicomitidos para la primer Fecha de Pago de Servicios desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la Fecha de Pago de Servicios establecida para el primer servicio, y subsiguientemente, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir los intereses atrasados, de corresponder, o los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 300 puntos básicos, calculado durante el Período de Devengamiento . Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A nunca será inferior al catorce por ciento (14 %) nominal anual ni superior al veintiuno por ciento (21 %) nominal anual; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal de \$ 1.112.884.-. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes servicios, una vez pagados los Gastos Deducibles del Fideicomiso, repuesto el Fondo de Gastos, el Fondo de Impuesto a las Ganancias, el Fondo de Liquidez y el Fondo de Contingencias, de corresponder: (a) en concepto de amortización, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la totalidad de los ingresos imputables a los bienes fideicomitidos, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir los intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y (b) en concepto de interés, una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR más 500 puntos básicos calculado durante el Período de Devengamiento. Dicha tasa variable de interés nominal anual, durante todo el tiempo de vigencia de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B nunca será inferior al dieciséis por ciento (16 %) nominal anual ni superior a veinticuatro por ciento (24 %) nominal anual. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, serán considerados a todo efecto, obligaciones pari passu, con igual prioridad de pago y privilegio respecto de los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A; 3) Certificados de Participación por un valor nominal de \$ 3.956.923.-. Otorgan derecho al pago mensual de los siguientes servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria, repuesto el Fondo de Gastos, el Fondo de Impuesto a las Ganancias y el Fondo de Contingencias, de corresponder, conforme lo establece el Contrato Suplementario, y en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los bienes fideicomitidos, hasta que su valor residual sea equivalente a \$ 100 -saldo este último que se cancelará con la última Fecha de Pago de Servicios- y en concepto de utilidad los ingresos remanentes;



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento del crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a las 180 días siguientes a la Fecha de Vencimiento de los Valores Fiduciarios;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen créditos (a) que hayan sido originados y/o adquiridos en pesos por el fiduciante en el curso ordinario de sus negocios en cumplimiento con todas las disposiciones dictadas por las Autoridades Gubernamentales, (b) cuyos fondos sean destinados al otorgamiento de préstamos con Código de Descuento a Deudores cuyo cobro se realiza a través de las Mutuales, (c) cuyo capital original sea, como máximo, de \$20.000, (d) cuyo plazo original sea, como máximo, de 40 cuotas mensuales contadas desde la fecha del desembolso del respectivo crédito; y (e) que a la Fecha de Corte no registran atrasos superiores a 30 días;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings LLC, asignando la Categoría "raAA (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría "raBBB+ (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y la Categoría "raCC (sf)" a los Certificados de Participación;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 10 de enero de 2011, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero "PROFINSA II", emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 12.365.382.-

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por la Fiduciaria;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto;

### **LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE**

**Artículo 1°:** Autorizar la cotización de los valores fiduciarios del Fideicomiso Financiero "PROFINSA II", emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., dentro del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, por un monto de V/N \$ 12.365.382.-

**Artículo 2°:** Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los contratos correspondientes a la emisión.



## BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

**Artículo 3°:** Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

**Artículo 4°:** Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

**Artículo 5°:** Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 10 de enero de 2011.

DANIEL N. GALLO  
Secretario “ad hoc”

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI  
Presidente